# DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil do Burgos. - Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejomplar: 0'25 ptas. - Atrasado, 0'50

Año II

1937~

ez Ins.

e 8/8

a Bár.

Velilla,

uiz Ila

uda di

ara

10, Just

nistruc-

a Juz-

expe-

il, con

itinua.

le ene

oncor-

de 105

e esta

nblica

fas há-

Juzga exper escri

meben

1 11608.

ros de

miagua

ernán.

Tejer

nos de

ántara

Ricer.

Antonio

para

Domingo 22 de agosto de 1937

Núm. 306

#### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEL ESTADO TECHICA

Orden. - Sobre representación de personas que, hallándose en territorio ocupado por los marxistas, tengan bienes en territorio liberado. - Pá-

gina 2978 y 2979.

Orden — Sobre mención, a perpetuidad, de D José García Basarán, en

el escalatón del Cuerpo de Ingenie-ros de Montes. —Pág. 2979. Orden. — Separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Jurados mixtos D Pablo Roa Lasa.-Página 2979.

Orden. - Idem idem al Ordenanza de las Oficinas Provincial y Local de Colocación Obrera, de Navarra y Pamplona, D. Jesús Dorronsoro Ar-

teta -Pág. 2979. Orden. Idem Idem al Oficial de Jura-

dos mixtos de Vizcaya, D. Pedro Castrillo Mateos. — Pág. 2979.

i Orden - Idem Idem al Secretario de la 2.ª Agrupación de Jurados mixtos de Vizcaya, D. Winnin Veiga Bilbao. — Pág. 2979

| Orden — Nombrando Director de la Escuela Normal del Magisterio pri-

Escuela Normal del Magisterio primario de Oviedo a D. Domingo Pernández Méndez. - Pág. 2979.

Urden. - Idem Inspector Jefe de la Provincia de Logrofio a D. Anselmo Rouriguez Sanz - Pág. 2979.

Orden. Concediendo el reingreso en servicio activo a la inspectora de primera enseñanza, en situación de excedencia voluntaria, dofia Josefina Oloriz Arcelus.—Pág. 29 7.

Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la prime-ra quincera del mes de agosto de 1937.—Pág. 2980 a 2983.

## DECRETARIA DE GUERRA

COMISION DE HACIENDA

#### Ourses

Orden.-Anunciando un curso para formación de Alustadores provisionales one se celebrará en la fábrica de Artillería de Sevilla. - Pág. 2982

Orden \_1 Orden de 30 de julio último (B, O. núm. 283) que concede

el empleo inmediato al Sargento de Infantería D. Antonio Navarro Ga-leanl, se entenderá rectificada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son como indica -Pág 2982.

Orden. - Promueve al empleo de Sargentos provisionales a los alumnos de la Escuela Militar de San Roque, Hernán Avila García y otros. - Pá-

Orden. -- Idem idem a los cabos de Infautería Ignacio Miñón Rojo y otros. Pág 2982 y 2983.

Orden. - Concede el empleo inmediato al Comandante de Caballería D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera

y Velázquez .—Pág. 2983. Orden.—Confiere el empleo de Alférez a los Brigadas de la Guardia ci-vil D. Gonzalo Márquez Gómez y

otros.—2983. Orden.—Idem a Brigada al Sargento de la Guardia civil D. José Diez Isturiz. -Pág 2983.

Orden. - Asciende a Teniente Médico provisional al Alférez Médico don Manuel Leria y de la Rosa. - Página 2983.

#### Asimilaciones

Orden - Confiere las asimilaciones que se detallan a los Médicos civi-les D. Manuel García Portela y otros .-- Pág 2984

Orden. – Idem las que se indica al per-sonal civil D. Tomás Higuera Pue-yo y otros. – Pág 2984.

#### Destinos

Orden. - Pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, el Alférez provisional de Infantería don Isidro López Santos. - Pág 2984.

Orden Idem a la Academia para Alféreces provisionales de Riffien los Capitanes de Caballería D. Angel Centeno Rodríguez y otro. Página 2984

Orden. - Idem al Regimiento Cazadores de Caballería España número 5, el Alférez provisional D. Juan A. Gamazo. - Pag 2984.

efecto la Orden de -28 de julio ultimo (B. O núm 282) en lo que se refiere al destino del Alférez provisional de Caballería D Prudencio Bernal Egido, —Página 2984.

Orden. - Destinando al Servicio Antiaeronautico de la zona de Zaragoza a los Oficiales de Artilleria don

Antonio Sánchez Sánchez y otros. -Pág. 2984 y 2985.

Orden — Deja sin efecto la Orden de 4 del actual (B. O. núm. 291) por lo que se refiere al destino de los Tenientes de Artillería D. José Martín

Ruiz y otro.—Pág. 2955. Orden.—Dispone que los Médicos civiles asimilados a Alféreces Médicos por Orden de 17 del corriente (B. O núm. 303) efectuarán su incorporación, con toda urgencia, a la plaza de Ceuta.-Pág. 2988.

#### Habilitaciones

Orden.-Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales D. Joaquin López Ibánez y otros -Pág. 2985.

Orden. - Idem Idem al Teniente de Artillería D. José Vareia de la Cerda. Pág. 2985.

Orden. - Idem idem al Teniente de Artillería D. José Acha Asensio —Página 2985.

Orden. - Idem idem al Teniente de Ingenieros D Manuel Velázquez Bautista.—Pág 2085.

#### Medalia de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña. - Pág. 2985 a 2987.

#### Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden. - Asciende al empleo de Tenlente de Complemento de Infante-ría al Alférez I) Jesús Montoya Erbina —Pág. 2987.

Orden. Se confirma el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Infantería don Jesús Iglesias Antequera y otros. Página 2987

Orden. — Asciende al empleo inmedia-to al Brigada de Complemento de Intendencia D. Rafael Rovira Pernández.-Pág. 2987.

#### Rectificaciones

Orden,-Rectificando la Orden de 19 de diciembre último (B. (). núm. 63) por lo que se refiere al apellido del Estudiante de Medicina D. Antonio Gil Verdanet. - Púg. 2897 Orden. - Idem idem in de 9 del corriente (B. O. núm. 297) respecto del segundo apellido del Alférez Médico D. Jesus Castillo Enriquez. Pag. 2987

SECCION DEL AIRM

Destinos

Orden.-Pasa destinado al Arma de

Aviación el recluta Alberto Arteaga Sauchez Roiss .- Pag. 2987.

#### Rectificaciones

Orden .- Rectifica la Orden de 28 de julio próximo pasado (B. O. número 206) respecto del segundo apellido del Alférez de Complemento de

Aviación D. Valentín Izquierdo Garcla.-Pág. 2987.

en cu

en el

Juzga

tes re

па, е

сопо

Juzga tram

AI

para

tural

lo pr

y 2.0

que

acue

mad

Cess

artici

la p

sahal

en el

const

organ

repr

sente

años

Fran

E

le a

en el

a ca

Di

Anuncios oficiales Comité de Moneda Extranlera,-Camblos de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Edictos y regulsitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDENES

Existen en la zona liberada blenes sin gestor autorizado, por estar sus dueños en territorio ocupado por los marxistas y no tener representantes en aquella. Para que cese tan anómala situación,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Cuando en territorlo liberado existieren bienes pertenecientes a una persona física que se halle en territorio ocupado por los marxistas y no hublere dentro de aquel territorio Apoderado que administre tales bienes, podrá el Juez, a instancia de parte legitima o del Ministerio fiscal, nombrar quien la represente en todo lo que fuere necesario.

Esto mismo se observará cuando en iguales circunstancias caduque el poder conferido por el dueño de los bienes o sea insuficiente para ejecutar actos o celebrar contratos que se estimen necesarios.

En unos y otros casos se aplicarán los preceptos contenidos en los artículos 182 y 183 del Código Civil. En defecto de las personas mencionadas en el articulo 183 citado, podrá recaer el nombramiento en cualquier persona natural o jurídica.

El luez oirá a las Cámaras o Asociaciones oficiales que estime conveniente, respecto a la remuneración del representante

que haya designado.

Artículo 2.º Si en territorio liberado existieren blenes pertenecientes a una persona juridica cuvos órganos representativos se hallen en territorio ocupado por los marxistas y no hublese dentro de aquel territorio Apoderado que administre tales terminen sobre el particular, se blenes, podrá el Juez, a Instancia de parte legitima o del Ministerio Fiscal, nombrar quien represente a esa persona jurídica en todo lo que fuere nece-

Lo dispuesto en el parrafo anterior se observará cuando en Iguales circunstancias caduque el poder conferido por la persona jurídica o sea éste insuficiente para ejecutar actos o celebrar contratos que se estimen necesarlos, o cuando por encontrarse la documentación de la repetida persona jurírica en territorio no liberado, no puedan sus representantes justificar esta condición o las facultades que los Estatutos sociales les confieran.

El Juez pedirá informe a la Cámara o Asociación oficial que tenga a su cargo el fomento de los intereses de que se trate, respecto al número de representantes, personas más aptas para la representación y facultades, obligaciones y remuneración de representante o representantes y acordará en cuanto al nombramiento de éstos y a los demás extremos indicados, lo que estime procedente, pudiendo ser designados para la representación, bien personas físicas, bien las mencionadas entidades u otras personas jurídicas.

Articulo 3.º Los designados para representar a una persona urídica, procederán con urgencla a la constitución de los órganos estatutarios de representación de ésta, y al efecto, se entenderán facultados para convocar Juntas generales de accionistas. Para que sean válidos los acuerdos que hayan de tomarse en esas Juntas, concurrirán el número de socios y participación de capital que determinen los Estatutos de cada Compañía, y si no constare en ellos o no se pudiere aereditar lo que de-

estará a lo dispuesto en los párrafos 2.°, 3.° y 4.° del artículo 1168 del Código de Comercio.

Artículo 4. En las actuaciones judiciales que se tramiten en virtud de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º, intervendrá el Ministerio fiscal representado por un funcionario de la Carrera iscal y será Juez competente el del domicillo de la persona natural o jurídica de que se trate, si éste se hallare en zona nolberada, y en su defecto, cualquiera de los Juzgados en cuyo territorio existen bienes o derechos de aquellas personas, te niendo prefereacia, entre éstos últimos, el Juzgado que ante hubiese empezado a actuar, y, si hubiesen empezado varios en j el mismo día, el que designe la Comisión de Justicia.

Artículo 5º En la Comisión de Justicia se llevará un Registro de las personas a quienes se pretenda dotar de representante según los artículos 1.º y 2.º, en cuyo Registro se harán tamblen constar los autos que se dicten otorgando la representación. Al efecto, el Juez, antes de mandar incoar un expediente para la designación de representante, en viará a la Comisión citada testi-j monio del escrito en que se pretenda el nombramiento y tame bien enviará, en cuanto sea III. me, testimonio del auto en que se haga la designación El mis mo día en que llegue a la Com sión de Justicia el testimorio, encargado del Registro acisa recibo, el cual, será unido al re pectivo escrito inicial. En e acuse de recibo se dira si por otro Juez se ha provisto de representante a la persona de que se trate o si se sigue por Juzgado expediente al et En vista del acuse de re mandará el Juez, si procedlere la incoación del expediente. S

en cualquier momento constare en el Registro que en dos o más Juzgados se tramitan expedientes referentes a, la misma persona, el encargado de aquél dará conocimiento de oficio a cada, Juzgado de los expedientes que tramiten los demás.

80

pa-

culo

C|0=

n en

s ar-

rá el

tado

rrera

ite el

a na«

rate,

110 11

dere-

. te-

éstos

ante

ios en

gne la

misión

Regis-

nes se

intante

2,0, en

dicten

ión. Al

mandar

la de-

ite, en

a testi-

se pre-

y tame

sea fir

en que

El mis

Comi.

orio, e

acusan

o al res

En e

si por

to de re-

a de que

por otro

efecto.

recibo,

ente. 5

Artículo 6.º Los designados para representar a personas naurales o jurídicas, con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º, cesarán cuando el Juzgado que los hubiese nombrado los acuerde, oída la Cámara o Asoclación oficial que hubiese informado sobre su nombramiento. Cesarán asímismo, en el caso del articulo 1.°, cuando se presente la persona natural o sus cauahablentes, o representantes, o Apoderados de unos u otros, y ei el del artículo 2.º cuando se onstituya en zona liberada el gano u órganos estatutarios de epresentación de la persona juidica de que se trate o se preente algún apoderado.

Dios guarde a V. E. muchos ños. Burgos 20 de agosto de 937.—Segundo Año Triunfal.—

rancisco G. Jodana.

Sr. Presidente de la Comisión le justicia.

Exemo. Sr.: El Cuerpo de Intenieros de Montes, queriendo emostrar su admiración por el Plorioso comportamiento del Ineniero D. José Garcia Basaán, muerto por Dios y por la latria en la defensa del Alcázar le Toledo y que ha sido condecorado con la Laureada colectia que se concedió a todos los eroicos defensores del mencioado Alcázar, ha solicitado de sta Presidencia que el nombré ED. José Garcia Basarán figu-'a perpetuidad como presente n el Escalafón del Cuerpo y a cabeza de los Ingenieros de categoría, con la nota margial de «Muerto gloriosamente or Dios y por la patria en la petensa del Alcázar de Toledo ■ 20 de septiembre de 1936»,

Esta presidencia, haciendo sutan noble iniciativa, ha repelto acceder a lo solicitado. Lo que comunico a V. E. para

cumplimiento.

nurgos 13 de agosto de 1937.

-Segundo Año Triunfal.-Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de conformidad con la conclusión del expediente incoado al efecto y a propuesta de V. E. dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y dado de baja en la escala o plantilla correspondiente, el Auxiliar de la Unica Agrupación de Jurados Mixtos de Navarra, D. Pablo Roa Lasa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabaio.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente incoado al efecto, y a propuesta de V. E. dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio el Ordenanza de las Oficinas Provincial y Local de Colocación Obrera de Navarra y Pamplona, respectivamente, D. Jesús Dorronsoro y Arteta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo incoado al efecto y a propuesta de V. E. dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente, el Oficial de los Jurados Mixtos de Vizcaya, D. Pedro Castrillo Mateos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente gubernativo instruido al efecto y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y cause baja en la plantilla o escala correspondiente, el Secretario de la segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Vizcaya, D. Winnin

Velga Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comision de Trabajo.

Excmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de Oviedo y oída la Comisión de Cultura y Enseñanza, nombro Director de la Escunia Normal del Magisterio Primario de Oviedo a D. Domingo Fernández Méndez, Profesor de la misma.

Burgos 14 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de Zaragoza y oída la Comisión de Cultura y Enseñanza, nombro Inspector-Jefe de primera Enseñanza de la provincla de Logroño a D. Anselmo Rodriguez Sanz, Inspector de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Vista la Instancia de D.ª Josefina Oloriz Arcelus, Inspectora de Primera Enseñanza, en situación de excedencla voluntaria, suplicando se la conceda el reingreso en el servicio activo,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he dispuesto acceder a lo solicitado

por dicha señora,

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfai.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

## COMISION

de 1

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la primera quincena de agosto

## NOMBRE Y APELLIDOS

#### CARGO

D. B. S 14. Duble Compiler viside	Del Cuerpo de Arquitectos del Catastro Urbano
D. Asunción Rubio González, viuda	Registrador de la Propiedad de 1.ª
D. Daniel Diaz Cueto Teran	Sobrestante Mayor de 3.ª Caminos
D. Carmen Mariño Neu, viuda	Catedrático Escuela de Veterinaria
D. Teófila de Blas Alvarez, viuda	Jefe de Negociado de 1.ª de Faros
D.ª Praxedes Bonet Rigo, viuda	Official 4 of de Hacienda
D. Concepción Tapia Nogueira, huérfana	Oficial 4.º de Hacienda Guardia del Cuerpo de Seguridad.
D. Julio del Castillo Sebastian	Jefe de Administración de 1.ª de Hacienda.
D. Leonor Rivera Garcia, viuda	Peón Caminero de término.
D. Jacinta Gómez González, viuda	Peón Caminero de término
D. Luciana Sanchez García, viuda	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. Antonia Orozco Vázquez, viuda	Peón Caminero de término
D. Delfina Rodríguez Sanchez, viuda	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D.ª Josefa Sánchez Zapata, viuda	Guardia dei Cuerpo de Segundad
D. Luisa del Prado García, viuda, (A)	Oficial 1.º de Hacienda
D.* Mariana San Segundo Ibañez, (A)	Capataz Forestal
D.* Amparo Bajo García, viuda, (A)	Oficial 2.º de Hacienda
D.ª Filomena Pedrosa Esteban, huérfana	Maestro Nacional
D.ª Leoncia Goñi Villalba, huérfana	Maestra Nacional
D. Teresa Sánchez Sanmiñán, viuda	Agente de Investigación y Vigilancia
D.ª Dominga Cabrera Corredor, viuda	Agente de Investigación y Vigilancia
D.ª Balbina Campo Romero, viuda	Maestro Nacional
D. M. Antonia Leiras Ramadas, viuda	Oficial de Prisiones
D.ª María Erroz Urtiaga, viuda	Magistrado del Tribunal Supremo
D.ª Concepción Marqués Pérez, viuda	Jefe de Prisión de Partido
D.ª Marta Lizarbe Anchóriz, viuda	Catedrático de Instituto
D. Venancia, D. Petra y D. Ramona Varela Fer-	
nández, huérfanas	Jefe de Prisiones
D.ª Fidela García Rubio, viuda	Agente de Investigación y Vigilancia
D. Pedro Plaza Martinez	Guardia del Citerno de Segurioso
D a Felisa Saenz Navazo, viuda	Maestro Nacional
D.ª Obdulia Vázquez García, viuda	Gobornador Givil
D.ª Teresa Rodríguez Santamaría, viuda	Magicted do Audiancia Provincial.
D.ª Pascuala Andrés Tijero, viuda	Linto Niggoriado de V.º de L Offetis.
D.ª Luisa Jiménez Sánchez, viuda	
D.ª Juliana Cantarino Palacín	
D.* Bibiana Tamayo Jiménez, viuda	
D.ª Dolores Cámara López, viuda	
D.ª Emilia Fontanals Pujais, viuda, (A)	Ingeniero de Caminos
D.ª Beatriz y D.ª Severina Andrés Criado, huér-	
fanas	Maestra Nacional
D.ª María Campos Teijeiro, huérfana	Maestra Nacional
D. José M.ª Maside Fernández	Maestro Nacional
D.ª Micaela Cibero Frontaura, viuda	Maestro Nacional
D.ª María Vázquez Estévez, viuda.	Mapishado de Addiencia i Tovinola
D.ª Matilde García Carriba, viuda.	100.11110
D.ª Enriqueta Prada Sánchez, huérfana	Oliciai dei Cucipo de Corressi
D.ª Rosario Alcantarilla Osuna, viuda.	Portero 1.º de los Ministerios Civiles.
D.ª Carmen Zalacain Apaolaza, viuda	I lolesof de Escueia Montana
D Nicolás Tous Martinez.	Agente de investigación y
D. Martin Macua Sádaba	Agente de Investigación y Vigilancia Sargento del Cuerpo de Seguridad Funcionario del Cuerpo de Telégrafos
D,ª Francisca Coscojuela Martinez, viuda	Sargento del Cuerpo de Seguridad Funcionario del Cuerpo de Telégrafos.

## DE HACIENDA

de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

Haber pasivo T Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicili el pago
0,000	0'25	8.000	28 de septiembre de 1936.	Zaragoza.
2.0000	0'80	16.500	8 de julio de 1936.	Navarra.
13.200	0'25	7.000	2 de diciembre de 1936.	La Coruña.
1.750	0'25	11.000	1. de diciembre de 1936.	Valladolid.
2.750	0'25	8.000	5 de mayo de 1936.	Palma.
2.000	to the second se	2.000		La Coruña.
666'66	tercera parte	3.250	28 de mayo de 1937.	
1.950	0,60		20 de enero de 1937.	Sevilla.
3.000	0'25	12.000	4 de diciembre de 1936.	Zamora.
825	5 mesadas	1.980		Avila.
825	5 mesadas	1.980		Avila.
1.354'15	5 mesadas	3.250		Pontevedra.
825	5 mesadas	1.980		Avila.
1.000		3.250	10 de agosto de 1936.	Sevilla.
2.500	0.50	5.000	24 de agosto de 1936.	Toledo.
625	0'25	2.500	1.º de agosto de 1936.	Avila.
2.000	0'50	4.000	24 de agosto de 1936.	Toledo.
1.866'66			10 de julio de 1935.	Granada.
1.000	0'25	4.000	18 de abril de 1936.	Navarra.
1.250	0'25	5.000	19 de octubre de 1936.	Cádiz.
900	0'15	6.000	26 de julio de 1936.	Las Palmas.
1.000	tercera parte	3.000	4 de abril de 1936.	Orense.
833'33	tercera parte	2.500	2 de septiembre de 1936.	Lugo.
5.000	-	20.750	7 de mayo de 1936.	Valladolid.
1,500	0'25	6.000	25 de diciembre de 1936.	Zaragoza.
3.000	0'25	12.000	16 de diciembre de 1936.	Zaragoza.
1.000	tercera parte	3.000	13 de noviembre de 1936.	Pontevedra,
675	0'15	4.500	3 de marzo de 1937.	Salamanca.
2 600	0'80	3.250	18 de diciembre de 1936.	Palma.
1.000	tercera parte	3.000	18 de septiembre de 1936.	Burgos.
3.750	0'25	15.000	20 de mayo de 1937.	Orense.
4.125	0'25	16.500	27 de julio de 1936.	Málaga.
1.750	0'25	7.000	5 de mayo de 1936.	Palencia.
666'66	tercera parte	2.000	19 de octubre de 1936.	Avila.
3.200	0'80	4.000	16 de julio de 1936.	Burgos.
1.000	tercera parte	3.000	24 de agosto de 1936.	Burgos.
666'66	tercera parte	2.000	2 de mayo de 1937.	Burgos.
10.000	0'50	20.000	30 de septiembre de 1936.	Burgos.
1.750	0'25	7.000	6 de octubre de 1936,	Burgos.
838'88	tercera parte	2.500	15 de mayo de 1986.	Orense.
2.400	0'60	4.000	28 de junio de 1986.	Orense.
1.750	0'25	7.000	21 de agosto de 1936.	Cáceres.
4.250	0'25	17.000	15 de abril de 1937.	Orense.
1.000	0'25	4.000	4 de diciembre de 1936.	Orense.
1.000	0'25	4.000	14 de junio de 1936.	Sevilla.
1.875	0'25	5.500	11 de agente de 1026	
2.100	0'80	8.500	11 de agosto de 1936.	Logrofio.
2.400	0'60		6 de junio de 1937.	Palma.
2.000	0'25	4.000 8.000	2 de julio de 1937.	Logroño. Gulpúzcoa.

#### NOMBRES Y APELLIDOS

#### CARGO

	Teniente Fiscal Audiencia Provincial
D. Julia Rey Vázquez, viuda	Maestro Nacional
D.ª Eugenia Martin Garcia, viuda	Maestro Nacional
D.ª Julia Segos Murelot, viuda	Inspector del Cuerpo de Minas
D.ª josefa iglesia Insula, viuda	Alguacil de Juzgado de 1.ª Instancia
D. Paula de la Hera Santos, viuda	Jefe de 1.ª clase de Prisiones
D. Amalia Muiña Alvarez, viuda	Jefe de Administración de 8.ª de Hacienda
D. Petra Vilches Lozano, viuda	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D.ª Efigenia Verdes Otero	Maestra Nacional
D.ª Magdalena Angulo Contreras, viuda	Administrador del Real Sitio de San Ildefonso

Burgos

Car

Ber

Alfo

Fro

Fra

Au

En

Jos

Mo

Vic

An

An Fe

Ar

Be

Jos Die Pro Ra

## Secretaría de Guerra

#### Ordenes

#### Ajnatadores provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en la Fábrica de Artillería de Sevilla, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderles habilitar como Ajustadores provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpos o Talleres establecidos en el frente.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 13 de abril-último (B. O. número 117).

El número de Ajustadores que debe nombrarse es el de treinta.

El plazo de admisión de instancias terminará el día cinco de septiembre y el cursillo dará comienzo el quince del mismo mes.

Terminado el cursillo, el General Jefe del Ejército del Sur remitirá a esta Secretaría de Guerra relación nominal de los declarados aptos para ia designación del destino que han de desempeñar.

Burgos 21 de agosto de 1937. = Segundo Año Triumfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

La orden fecha 30 de julio último (B. O. núm. 283), por la que se concede el ascenso al empleo inmediato al Sargento de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla número 8, D. Antonío Navarro Galeani, se entenderá rectificada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Naharro Galeano, y no Navarro Galeani como por error de imprenta se consignó.

Burgos 19 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento al curso para Sargentos provisionales en la Escuela Militar de San Roque y propuestos a este fin por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se promueve a dicho empleo a los alumnos que a continuación se relacionan, quedando destinados como subinstructores de la mencionada Escuela: Hernán Avila García Julián Albarrán Jiménez Francisco Abela Sánchez Alberto Varela Spuch Juan Cárdenas González Miguel Romero Vilches

Burgos 19 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pedro Bañasco Márquez

Ramón Sierra Hernández

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo

de Sargentos provisionales a los Cabos de Infantería que se indican, pertenecientes a los Regimientos que se expresan a continuación:

Regimiento Infanteria San Marcial número 22

Ignacio Miñón Rojo Domingo Diaz Tamayo Pablo Martinez Terrados Antonio Pedroso Lago Lucio Sanz Espiga José Ruiz Quintana Victor Sierra Sedano Vicente Santamaría Rivero Antonio Ruiz de Gauna Luis Camarero García Simeón Rubio Calvo Julián Domingo Pineda Angel Rico Soto Valeriano Gastón Ibargoltia Eladio García González Modesto Vicario Moreno Emilio del Rio Pérez Natividad Rodríguez Rey Guillermo García Moneo Benito Alcalde Arcos Félix González López Juan Pérez Peña Porfirio del Mazo Inojado Crescencio Monedero Brujas Celestino Castañeda Gallo Antonio Rodríguez García Alfonso Diez Ramos Teodoro Pérez Virto Elias Cuevas Campillo Antonio Balboa Belar Teodoro Serrano Avila Honorato Abla Martin Antonio Mahamud Garcia Pedro Alonso Martin Rufino Vega Junquera Ricardo Calvo Martin Ursino González Garcia

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje .	Sueldo regulador Pesotas	Fecha en que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago		
4.812'50	0'25	17.250	31 de agosto de 1936.	Badajoz.		
1 000	0'25	4.000	1.º de enero de 1937.	Orense.		
1.000	0'25	4.000	18 de mayo de 1936.	Satamanca.		
2.500	0'25	10.000	27 de abril de 1987.	Zaragoza,		
750	tercera parte	2 250	2 de diciembre de 1936.	Palencia,		
1.000	tercera parte	8.000	12 de junio de 1936.	Palencia,		
2.500	0'25	10.000	13 de marzo de 1936.	Lugo.		
1.000	tercera parte	3 000	21 de diciembre de 1936.	Badajoz.		
3.200	0.80	4 000	7 de junio de 1936.	Lugo.		
1.500	tercera parte	4.500	20 de mayo de 1937.	Segovla.		

17 de agosto de 1937. - Segundo Año Triunfal. - P. O., Francisco Díaz de Arcaya.

Eduardo Fernández Fernández Carlos Aleio Diez Bernardino Santamaria ibanez Teodoro del Barco Castafieda Alfonso Pérez Martinez Prollan Merino Arce Pablo Martinez Izarra Francisco Argüeso Ruiz Aurello de la Hera Garcia Enrique Martin Martinez Buenaventura Benito Zorrilla José Armiño Zamora Molses Juez Burgos Vicente Diaz Iñiguez Ramón Diez Fernández Isidro Rojo Puentes Aniceto Áranceta Alberdi Urbano Ruiz Alcucera Francisco Aramberri Araustegui Lamberto Garcia Santodomingo Antonio Lomas Miguel Federico Salvador Puig Juan Palacios Palacios Dionisio Montoya Sedano Rogelio Garrido Garrido Arturo Angulo Garcia Bernardino Nebreda Espinosa Simón González Nogal Adolfo Urbina Pastor José Cuesta Gil Dionisio Garcia Maruri Prosdocimo Villahoz López Raimundo Erreta Ferrer Pedro Mantillas Pérez Secundino Chicote Domingo Manuel García Librám Dimas Pérez Puebla Ricardo Tarco Villa

Regimiento Infanteria Toledo núm. 26 José Valera de la Maza Clemente Fradejas Martin Isidoro Romo de la Iglesia

José Orejón Matellana reliciano Franco González Pedro Herrero Espinel
Pedro Hernández Herrero
Jesús Villalpando Fernández
José Pérez Ortegón
Lisardo Santamaria Jambrina
José Vaquero Beneche
Agustin Maestre Sanromán
Casimiro Prieto Andrés
Salvador García Rodriguez
Angel Garrote Guerra

Burgos 18 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 10 de diciembre de 1936, se concede el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Comandante de Caballería D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera y Velázquez.

de la Higuera y Velázquez.

Burgos 19 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.— El General Secretarlo, Germán Gil

Yuste.

Por hallarse comprendidos en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), hecho extensivo a la Guardia Civil, por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 24 de abril último, se confiere el empleo de Alférez a los Brigadas de aquel Instituto hoy retirados, D. Gonzalo Márquez Gómez y D. Andrés Castedo Cala, considerándoles in-

cluidos en la propuesta extraordinaria formulada por Orden de 12 de mayo último (B. O. número 206).

Burgos 19 de agosto de 1937.
—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Vista la Instancia promovida por el Sargento de la Guardia Civil de la Comandancia de Guipúzcoa, D. José Diez Istúriz, en súplica de que se le conceda el ascenso a Brigada, se le confiere este empleo, considerándole comprendido en la propuesta extraordinaria de ascensos a Brigadas, Sargentos y Cabos de la Guardia Civil, formulada por Orden de 12 de mayo último (B. O. número 206), en cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, con fecha 9 del mismo mes, debiendo ser colocado en la escala del empleo que se le confiere entre D. Norberto Francia Valeroa y D. Ramón Sánchez Herrada.

Burgos 19 de agosto de 1937.

— Segundo Año Triunfal .— El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se asciende a Teniente Médico Provisional al Alférez Médico Alumno D. Manuel Leria y de la Rosa, continuando en su actual destino.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El

Teneral Secretarlo, Germán Gil fuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B O núm. 83) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (Bi3. OO. del E números 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan y se asigna los destinos que se expresan a los médicos civiles y so dados médicos que figuran en la siguiente relación:

#### Asimilados a Capitán Médico

Médico civil, D. Manuel García Portela, Jefe de Equipo Quirúrgico, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem Id., D. Jesús María Sánchez Pérez, Jefe de Equipo Qui-

rurgico, al idem id.

#### Asimilados a Alféres Médico

Medico civil, D. José Altami<sup>a</sup> rano Marín, al idem id.

Idem Id., D. José Aguirre Ira-

ragorri, al idem id.

Idem Id., D. Silvado Izquierdo

Laguna, al idem id.

Idem id., D. Pascual Iplens Lacasa, a los Hospitales de Pamplona.

Soldado Médico, D. Luis Batalla Sabaté, al Equipo Quirurgi-

co del Capitán Roldán.

Idem id., D. Rafael Segui Vidal, al 9.º Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem id., D. Carlos Wissmann Spalding, al Hospital Militar de

la Vega (Salamanca).

Burgos 19 de agasto de 1937. = Segundo Año Triunfal = El General Secretario Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo último (B. O. número 141), se concede la asimilación militar que se indica al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

D. Tomás Higuera Pueyo, Abogado y Agente ramo autos,

Cajero del Parque de Autos del V Cuerpo de Ejército y Jefe del Destacamento en el mismo, Teniente.

i). José Alvarez Castelao, Ingeniero C. C., y Puertos, Jefe de Taller del Servicio de Automovilismo, Teniente.

D Ricardo García de Meneses Jérez, Mecánico en los Talleres de la 6.ª Zona de Recu-

peración, Alférez.

D. José Luna García, Abogado, Asesor de la Empresa de Autos, Jefe Servicio Parque Autotomovilismo, Alférez.

D. Andrés Soria Aedo, Contable. Gerente Empresa Auto. Jefe Movimiento Parque Automó-

viles, Alférez.

D. Antonio Pérez Macho, Viajante. Agente Técnico de Michelin, Jefe Suministros del Parque de Automóviles, Alférez.

de Automóviles, Alférez.

D. Francisco Rodriguez González, Mecánico y Bachiller, Jefe de Sección 7.ª Zona de Recu-

peración, Alférez.

D. Hellodoro Romero González-Salorlo, Bachiller elemental y Perito Mercantil, Encargado de Oficina de Compra y Suministros 3.º Zona, Alférez.

de Oficina de Compra y Suministros 3.ª Zona, Alférez. D. Cayetano Cantos Núñez; Mecánico 6.ª Zona Recuperación, Maestro de Taller, Alférez,

D. Emilio Díez Blanco, Maestro de Taller, Maestro carrocero Taller Base 5. 3. Zona, Alférez.

D. Juan Alvarez Sanfrutos, Cabo en escuela Automovilista. Auxiliar de Oficina, Sargento.

D. Manuel Villanueva Sahagún, Mecánico ajustador, Encargado Destacamento 2.ª Zona, Sargento.

D. Antonio Pitarque Elfo, Empleado, Auxiliar Pagaduría Parque Autos número 5, Sargento.

Burgos 18 agosto de 1937.= Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Batallón de Cazadores de Ceuta número 7 el Alférez provisional de Infantería D. Isidro López Santos, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de mayo último,

fecha en que efectuó su incorporación a dicho Batallón.

Iden

Iden

Iden

Bur

tiérre:

Góme.

Viaua

Segun

nera

Yuste.

A pr

Sr. G

ción,

ción,

de 4

292), e

tino a

Jefe di

los Te

tirados

D. Nic

= Sec

Gener

Yuste.

Por

los Mo

Alfére

17 de

303), 3

del (le

Fuerza

efectu

incorp

Ceuta

Segun

neral

Yuste.

Por

neralis

cionale

el em

A los

detalla

lupsoy

Idem

Tlenda

Idem

Cartag

Capi

. Eva

Burg

eguno

eral

uste.

Com

Burg

Bur

Bnrgos 19 de agosto de 1937, — Segundo Año Triunfal, — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la Academia para Alféreces provisionales de Riffien, los Capitanes del Arma de Caballería don Angel Centeno Rodriguez y don Ramón Domenech Herrero.

Burgos 19 de agosto de 1937.
—Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Regimiento de Caballería de Cazadores España número 5, el Alférez provisional de dicha Arma, D. Juan Antonio Gamazo y Arnús, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Oll Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto la Orden de 26 de julio último (B. O. número 282), en lo que se refiere al destino a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional del Alferez provisional de Caballería, D. Prudencio Bernal Egido, que continuará en el Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Ull Yuste.

A propuesta del General Jefe del Aire, se destina al Servicio Antiaeronáutico de la Zona de Zaragoza a los Oficiales de Artillería de la Agrupación de Artillería Antiaerea que se relacionan a continuación:

Capitán, D. Antonio Sánchez

Sánchez.

2984

Idem, D. Miguel Artiaga Gutiérrez.

Idem, D. Ralmundo Asensio Gómez.

Idem, D. Clemente de Lope Viñuales.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentisimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto la Orden de 4 del actual (B. O. número 202), en lo que se refiere al destino a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, de los Tenientes de Artillería, refirados, D. José Martín Ruiz y D. Nicolás Jiménez Olmedo.

Burgos 19 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yusie.

Por conveniencia del servicio, los Médicos civiles asimilados a Alféreces Médicos por Orden de 17 del corriente (B. O. número 303), y destinados a las órdenes del General Jefe Superior de las Puerzas Militares de Marruecos, electuarán con toda urgencia su incorporación a la Plaza de Ceuta.

Burgos 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste,

#### Mabilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, a los Jefes y Oficiales que se detallan a continuación:

Comandante de Infantería, don Doaquín López Ibáñez.

den id., D. Joaquín López Tienda.

Idem Id., D. José Ramírez de Jartagena.

Capitán de la Guardia Civil, P. Evaristo Falcó Corbacho. I Burgos 19 de agosto de 1937. Pegundo Año Triunfal.—El Geeral Secretario, Germán Gil Puste. A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Artillería D. José Varela de la Cerda, afecto al Parque de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de novlembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, ai Teniente de Artillería, retirado, D. José Acha Asensio.

Burgos 19 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentisimo Sr. Ceneral Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre próximo pasado (B. O. núm 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente del Arma de Ingenieros D. Manuel Velázquez Bautista, del Batallón de Zapadores, número 2.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los servícios de intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Teniente Coronel! de Infantería, habilitado para el empleo de Coronel, D. Maximino Bartomeu González-Longoria, herido «grave» el día 12 de enero del año actual, en la toma del Vértice Cumbre (Frente de Madrid), que continúa actualmente en curación, hallándose comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 22.50 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea da lo de alta, pero sin que pueda disfrutar más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de Guerra de 8 de junio último, y practicándose en la repetida fecha de su alta para el servicio una liquidación completa de esta pensión y de la indemnización, de 6.600 pesetas, que por una sola vez, y con la mejora que por ser casado cuando fué herido le corresponde.

Batallón de Montaña Araplles núm. 7, D. Fidel Pradal Valls, herido «grave» el día 29 de julio de 1936, en el Alto del León y que continúa actualmente en curación, comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 22,50 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en nlugún caso pueda exceder de dos años, y que purcibirá en la forma prevenida en el núm. 3 de la Orden de esta Secretaría de

Comandante de Infantería, del

al ser dado de alta, una liquidación completa de esta pensión y de la indemnizacón de 5.400 pesetas que por una sola vez y con la mejora que por ser casado cuando fué herido le corresponde.

8 de junio último, practicándose,

Comandante de Infantería, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, D. Gonzalo Arance Lorenzo, herido «grave» el día 23 de febrero último en la defensa de la posición «El Pingarrón» (Madrid), continuando actualmente en curación y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 22,50 pesetas diarlas desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda disfrutaria más de dos años,

percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de esta pensión v de la Indemnización de 5,400 pesetas que, por una sola vez, y con la mejora por ser casado cuando fué herído le corresponde.

Comandante de Infanteria, del Regimiento Infantería Galicia número 19, D. Gustavo Fernández Escudero, herido «menos grave» el 21 de septiembre de 1936, en ocasión de mandar como Capitán fuerzas de su Cuerpo en la defensa de la Plaza de Huesca, invirtiendo en su curación 35 días y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273. Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, par renuncia expresa que de las mismas hace el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, del Regimlento Infantería Canarias número 39, D. Antonio Gascó Hernández, herido «grave» el día 2 de abril último en la posición de Lorilla (frente de Santander), continuando actualmente en curación y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el dia que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda disfrutar más de dos años, y percibiéndola en la forma prevenida en el núm. 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que por una sola vez y con la mejora por ser casado cuando fué herido le corresponde.

Capitán de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Manuel Rey Biosca, herido menos grave» el día 9 de marzo del presente año en la ocupación de Villanueva del Duque, invirtiendo en su curación 47 días y comprendide en el apartado a) del

artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273. Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que de la misma hace el Interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de la Guardia civil, Ayudante del 17.º Tercio de dicho Instituto, D. José Medina Fiilol, herido «menos grave», el dia 4 de agosto del pasado año, en la toma del pueblo de Pedroso y Cazalla de la Sierra (Sevilla), invirtiendo en su curación 34 días y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921. (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que de ella hace el interesado en beneficio del Te-

soro Nacional.

Capitán de Caballería, retirado, agregado a la Comandancia de Palencia como Jefe de Miliclas de F. E. T. y de las J. O. N. S. D. Vicente Lobo de Norlega, herido «grave» el dia 11 de septlembre de 1936 en la toma del monte Cocoto (Frente de Palencia), continuando actualmente en curación y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el dia en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que por una sola vez y con la mejora que por ser casado cuando fué herido, le corresponde.

Capitán de Artillería, retirado, Capitán de Complemento de Aviación y Mayor de la Base Aérea de Mallorca D. Carlos Pernández de Córdova y Lamo de Espinosa, herido «grave» el dia 12 de septiembre de 1936 en ocasión de volar sobre Ibiza en servicio de reconocimiento, continuando actualmente en curación y comprendido en el apar-

tado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 27B). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en ningun caso pueda exceder de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaria de 8 de junio último y practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la Indemnización de 3.000 pesetas que por una sola vez le corresponde percibir.

de es

áltimo

dado

comp

la inc

tas q

la me

fué h

gimie

ria, r

Cente

31 de

de i

108 C

curac

do er

10 5.

1921

sión

de 3

la m

cuant

de p

bas t

Alf

tería.

ría (

Gen

el di

Jarar

84 C

105

cesi

pens

anex

den.

de

ben

Gen

Yus

01

P

hera

clon

88

nlen

ma

mes

dich

Mor

de I

=8

Te

Farmaceutico 1.º del Cuerpo de Sanidad Militar, destinado en la Farmacia Militar de Toledo, D. Benito Casado García, herldo «grave» el dia 14 de agosto de 1936 en la defensa del Alcázar de Toledo, continuando actualmente en curación y comprendido en el apartado e) del artículo 5º de la Ley de 7 de ulio de 1921 (C. L. núm. 273) La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaria de 8 de junio último, y practicándose, a ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas que por una sola vez le corresponde percibir.

Capitán de Infanteria, agrega, do al Regimiento de Infanteri San Marcial, núm. 22, D. Diego Guerrero Castro, herido egrave el dia 28 de octubre de 1936 el ocasión de intervenir como 18 nlente en la ocupación de la la turas del monte Matorral (Frent de Soria), continuando actua mente en curación y comprend do en el apartado e) del ar los lo 5.° de la Ley de 7 de ju lo de 1921 (C. L. núm. 273). pensión anexa a esta concesion sera de 15 pesetas diarias, des 1 de la fecha en que fué herido hasta que sea dado de alta para el servicio, sin que en nu gun caso pueda exceder de dos años, percibléndola en la forma preve nida en el número 3 de la Orden

de esta Secretaría de 8 de junio último, y practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas que por una sola vez y con la mejora por ser casado cuando fué herido, le corresponde.

Teniente de Infanteria, del Regimiento de Infanteria La Victorla, núm. 28, D. Jesús Vilaría Centeno: herido «grave» el día 31 de julio de 1936, en ocasión de Intervenir como Alférez en los combates del Alto del León (Guadarrama), invirtiendo en su curación 252 días y comprendi-do en el apartado e) del artícu-lo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 278). La pensión anexa a esta concesión será de 3.780 pesetas y la Indemnización que por una sola vez y con la mejora que por ser casado cuando fué herido le corresponde percibir 2.400, haciendo ambas un total de 6.180 pesetas.

oo en lo,

to

á.

as, Ido

aso

008

11118

3 de

al

ción

v de

ese\*

CO\*

ego.

aver

Te-

ente tual.

rticu.

julio

. La eslón

des-

para

ngûn

añ08,

eve-

Orden

en

Alférez provisional de Infanterla, del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, D. Pascual Genis Fontana, herido «grave» el dia 31 de marzo último en los Olivares de Nevares (Frente del Jarama-Madrid), invirtiendo en su curación 105 dias y comprendido en el apartado e) del articulo 5,º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e Indemnización que anexas a la misma le corresponden, por renuncia expresa que de ellas hace el Interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de 14 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infanteria, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma D. Jesús Montava Erbina, del Regimiento de Infanteria América, núm. 23.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del octavo Cuerpo de Ejército y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 13 del actual, a los Sargentos de Complemento pertenecientes al Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 30, don José Iglesias Antequera y don Manuel Diez Prieto.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamieuto y Reemplazo del del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 7 de agosto del año actual, al Brigada de Complemento de Intendencia con destino en el 8.º Grupo de tropas de Inten dencia, D. Rafael Rovira Pernández.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

#### Rectificaciones

La Orden de 19 de diciembre último, publicada en el (BO. número 63), queda rectificada en lo que al Estudiante de 6.º curso de Medicina D. Antonio Gil Verdanet se reflere, en el sentido de que su verdadero segundo apelldo es Bernadet y no Verdanet, como por error de imprenta figura en la misma.

Burgos 19 de agosto de 1937. -Segundo Año Triunfal. -El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 9 del corriente (B. O. número 297), referente a la concesión de antigüedad ai Alférez Médico don Jesús Castillo Enríquez, en el sentido de que su segundo apeliido es como se expresa, y no Rodríguez como por error se consignaba en dicha disposición.

Burgos 19 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Sección del Aire

#### Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el recluta Alberto Arteaga Sánchez Rojas.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

#### Rectificaciones

Se rectifica la Orden de fecha 28 de julio pasado (B. O. número 296), por la que se concede el ascenso al empleo inmediato superior al Alférez del Complemento del Arma de Avlación, D. Valentín Izquierdo García, en el sentido de que su segundo. apellido es Cañiz, en vez de García, como por error se consignaba.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

## **Anuncios Oficiales**

## Comité de Moneda Extraniera

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	198'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	88'60
Peso moneda legal	2.65
Coronas checas	80'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90
DIVISAS LIBRES IMPORTADAS	VOLUN-

## 

A TALLE	D,	7. 7.	1741	 	WITH THE	1 2 2 3
Francos	 			 4		41'55
Libras						53'05
Dólares	 					10'72
Francos su						245'40
Escudos	 					48'25
Peso mone						8.30

## Administración de Justicia

## EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### San Sebast an

Los señores que se relacionan a continuación con el domicilio que últimamente tuvieron en San Sebastián, comparecerán en el tér-mino de ocho días hábiles personalmente o por escrito, ante este Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les sigue por la Comisión Incautadora de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, sito en el Paseo de Co-ión, núm. 2, 4,0 izquierda, de la ciudad de San Sebastión, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente. RELACION.

Eguía Monzonis don José, Réina

Regente, 6, 1.0. Careaga Amézaga don Juan José, Careaga Enga. Ategorrieta. Careaga Andueza don Juan Anto-

Careaga Anducza don Juan Antonio, Reina Regente, 6, 1.º. Inchausto Romero don Manuel
María, Villa Inchausti, Ondarreta.
Artal Barrachina don Norberto,
Barrio de Lovola, 15, 3.º
Fernández Andrés don Secundino, San Juan, 12, 2.º
Lucas Montero don José, Barrio
de Eguía 16, 2º

de Eguía, 16, 2.º Muñoz Lafuente don Angel, Secundino Esnaola, 2, 1.º Hernandorena Barandiaran don Teodoro, Prim, 31, 2.º Torres Romero don Castor Chu

Torres Romero don Castor, Chu-

rruca, 6, 4.0 Bereciartua Gogorza don Andrés, Aldamar, 34. entresuelo.

Múgica Olloquiegui, don Benlio,

Pinares, 8, 2.0

López Pertusa don Hopólito, Miguei Imaz, 1, 3.0

Ferrándiz Lodisa don José, Villa Echechuri, Avenda de Francia.

Martin Arlagas don José, Pinar Romandon José, Martin Romandon José, Pinar Romandon José (Pinar Romandon José), Pinar Romandon José (Pinar Romandon José

Mayor Aylagas, don Juan, Ron-a, 6, 2.2 Taberna Garroberea don Manuel,

Usandizaga. 7, 5.2 Echeverría Urruzola don Luis, Easo, 31, 2.º

Lacuesta Albaina don Felipe, San Martin, 22, 5.0

Echave Yaben don't Flora, Nue-

Arcelus Reguiristain don Miguel,

Arcelus Enca, Barrio de Egula. Basileliro Casio, don Findolfo.

Urbiera, 52, 8.4 Zubiri Zamusnāc don Juan, San

Juan, 12, 4.2 Garay don Hipólico, Barrio da Loyola, 15, 8.0 . .

Ormeta Etymiana don Lameano,

110 Plaza de Bilbao, 2. San Sebasilan 14 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — Es capitán Juez instructor.

#### Vergara

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido.

Vicente Oregui Gabilondo, so cio de la socidari regular colec tiva Oregui Unzurrunzaga y Comparía, domiciliada en esta villa de Vergara.

Comparecerá ante este Juzga do dentro 'del termino de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente

hov en ignorado paradero. Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

Antonio Martín.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido.

Remigio Lombide Unzucta, do miciliado últimamente en Are

ichavaletia.

Comparacerá ante este Juzga do dentro 'del término de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente

hov en ignorado paradero. Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

Antonio Martín.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido. ..

chavaleta. Salvador Lazpiur Urrutia, do miciliado últimamente en esta

villa de Vergara

Comparecerá ante este Juzga. do dentro 'del término de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausunte hov en ignorado puraduro:

Vergara 8 de Agosto de 1957 -El Juby de Primera Instancia

Adritonio Maria

Jusquin 13 Primera Instancia.
. de la villa de Vergana y su l'artido. ..

Entiquiano Sanchez Lopez, domiciliado últimamente en Mondragon.

Comparecerá ante este Juzga

do dentro del termino de ocha días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hov en imorado paradero. Vergara 6 de Acosto de 1937

Juzga

de

ga, d

Elgu

do d

dias

pedie

la re

ceda

hoy

L-FI

Anto

Juzg

de Pa

do

dias

ped

la I

ceda

hos

An

Juzi

do

pe

hal

la

cer

Ant

Juz

do

dia

be

la

Par

-El Juez de Primera Instancia

Antonic Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido.

Victoriano Aristimuño Azcárate domiciliado últimamente en Pla cencia de las Armas.

Comparecerá ante este Juzga do dentro del término de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me enallo instruviendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hov en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

AAntonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido ...

Victoriano, Ormaechea Iba. rrondo domiciliado últimamen te en Mondragón.

do dentro del termino de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hov en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su artido.

Pedro Eihar Igarzahal, domikillade dilimamente an Placende de lus Arnins,

Commentecer tia dentro del termino de cono pediente siministrativo que me

silo instruvendo para declarat ia responsabilidad civil que poceda exigir al

· Vergara
—El Juez sie Primara Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido. ..

Juan Francisco Irazábel Ojoa. ca domiciliado últamamente en

Elgueta.

Comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ochio dias a fin do ser oido en al expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido. ..

Jesús Bericua Albizu, domi-ciliado últimamente en Eibar. Comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho dias a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civif que pro coda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero,

Vergara 6 de Agosto de 1937 -El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin,

chd ex-me rar, pro nte

937 cia

SI

mi-

sell.

cho

UX.

me

traff

010 11188

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su-Partido. ..

Nicolás Amesti Bilbao. domitdiado últimamente en Elbar.

Comparecerá ante este juzga. do deutro del término de ocho días a fin de ser oido en el ex-u pediente administratuvo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

rgara 6 de Agosto de 1937 -El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido. ..

Juan Sánchez Jaque, domiciliado últimamente en esta vi-

lla de Vergara.

Comparecerá ente este Juzgado dentro del termino de ocho dies a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 -El Juez de Primera Instancia Antonio Martín.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido. ,

Ignacio Esnal Arancela, domiciliado últimamente en Elbar.

Comparecerá ante este Juzga do dentro del término de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruyendo pura declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido.

Miguel Aspe Eguren, domiciliano últimamente en Placen-

cia de las Armas.

Comparecerá ante este Juzga. do dentro del término de ocho dias a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 -El Juez de Primera Instancia

Antonio Martín.

de la villa de Vergara y su Partido. .

María Josefa Ganuza Lardizábal, domiciliada úllimamente en esta villa de Vergara,

Comparecerá ante este Juzga do dentro del tírmino de ocho días a fin de ser oido en el exnediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 El ruez de Primera Instancia

Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido. ..

Pedro Azcareta Echeverria. domiciliado últimamente en esta villa de Vergara.

Comparecerá ante este Juzgado dentro del termino de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruvencio para declarar, la responsabilidad civil que pro ceda exigir ai mismo, ausente hoy en ignorado puradero,

Vergara 6 de agosto de 1937 -El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin.

Juzgado de Primera Instancia de la villa de Vergara y su Partido.

Enrique Lascurain Inarra, domiciliado últimamente en esta

villa de Vergara.

Companderá ante este Juzga do dentro del termino de ocho días a fin de ser oido en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que pro ceda exigir al mismo, ausente hoy en ignorado paradero.

Vergara 6 de Agosto de 1937 El Juez de Primera Instancia

Antonio Martin.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Vergara y su partido don Antonio Martin Ballesteros, designado por la Comisión Incautadora de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, instructor del expediente, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exi-Eugento Zaldivia se cita a este vecino de Arecnava'eta y hoy en ignorado Juzgado de Primera Instancia paradero, para que en término de dicho señor juez instructor dei referido expediente, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que esti-Le procedente.

Vergara 6 de agosto de 1937,-El Secretario, P. H., Antonio Agui-

rrezabal

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de la villa de Vergara y su partido don Antonio Marin Balle-teros, de. signado por la Camisión Incautadora de Blenes de la provincia de Gui-puzcoa, instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Telesforo Monzón Ortiz de Urruela, se cita a é te, vecino de San Sebastian y hoy en ignorado

paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante dicho schor Juez instructor del referido expediente, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que est. me procedente.

Vergara 6 de agosto de 1937 ---El Secretario, P. H. Antonio Agul-

Don Antonio Martin Ballesteros, luez de Primera Instancia e Ins. trucción de la villa de Vergara y su parlido y designado para la instrucción de expediente de in-cautación contra don José Antonio

Aguirre Lecuba.

Por el presente, que se insertará en el «Boletin Oficial» de Guipúz-coa y en el del Estado en Burgos, se cita, liama y emplaza a don José Antonio Aguirre y Lecube, para que en el término de ocho día3 háblles comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Vergara (Gulpúzcoa), con el fin de ser oldo en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes. apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjulcio a que hava lugar en derecho.

Dado en Vergara a 6 de agosto de 1937.—Antonio Martin.El Secretario, MLic. Lorenzo Sarmiento.

### Tuy

Don Antonio Trillo Urquiza, Abo. gado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tuy y su partido.

Certifico: que en 103 autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dis-

positiva die east:

Sentencia: En la Ciudad de Tuy, a quince de julio de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el señor don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de primera instancia de esta Cludad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Ramona González Porteia, mayor de edad, natural y vecina del barrio de la Proba, parroquia de Salcidos, término municipal de La Guardia, representada por el Procurador don Fernando Pérez F. Hermida y de-fendida por el Letrado don Rafael Areses, contra don Juan Francisco Cionzález Portela, mayor de edad, labrador y de la misma maniferation que la demandante, y hoy ausente en ignorado paradero, y contra el fen debidamente corresponderles.

Señor Fiscal, sobre presunción de Año Triunfal. — El juez to 1, a la labrador y de la misma siempre que acreditor de la misma siempre de la misma siempre que acreditor de la m labrador y de la misma naturaleza,

(Siguen los Resultados y Const. derandos).

Fallo: que debo declarar y de. claro la presunción de muerte del demandado don Juan Francisco Con-Portela, Notifiquesa esta resolución a las partes y camplase lo prevenido en el artículo 192 del Código sivil, sin cuyo requisito no podrá ser declarada firme. Así por osta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y filmo. Hilario de la Figuera. Hay la rubrica.

Y para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», pongo el presente en Tuy a quince de julio de mil novecientos treinta y

Yslete.—Antonio Trillo.

#### Chantada

Doval Porto Jesús, hijo de Jesús y Encarnación, natural de Taboada dos Freires, estado soltero, profesión labrador, de 19 años de edad, estatura 1,650 metros, ojos y pelo castaño, viste pantajón de pana a rayas menudas y listas cruzadas, lieva bolna y dalza zapatos negros, domiciliado últimamente en Taboada dos Frei. res, procesado por homicidio en el sumario número 35 de 1937 y se decretó su prisión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelue parándole el perjuicio a que hubiere lu-

Chantada 19 de julio de 1937 .-

Segundo Año Trlunfal.

#### Huesca

En virtud dei presente y según En virtud dei presente y según lo acordado por providencia de hoy en las diligencias de prevención de abintestato que se tramitan de oficio, en este Juzgado de la finada doña Teodra Lloveras que usa como 2º apellido el de Gispert, de 59 años de edad, soltera e lija de padres incógnitos y vecina de esta ciudad, siendo natural de la Casa-Hospicio de Gerona, se da aviso de la muerte de la misma da aviso de la muerte de la misma que tuvo lugar en esta localidad el diez y ocho de junio último, a consecuencia de explosión de bemba de aviación, para conoci-miento de los que se crean con derecho a sus bienes por ser expósita y no tener herederos forzosos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado por si o por medio de persona que les represente debidamente, para hacer

Instancia, J. M.a Molimero, - El M cretario judicial, Juan Bajo.

loaquir

goza,

para .

dias c

de la

periodi

biles,

"por

en Su

dente.

truve c

ponsal

glr a

Su OD

miento

de no que h

de 10

cretario

Em

el se

(Ovie

trucci

fin d

ment

que

lio I

(Prav

la o

rios

cita

cédu

VO S tes

ro s

com

Sem

cret

E

el s

tanc

(Ov.

mer

TO ! Prai

la c

rios

cita

ced

VO les

#### Carrión de los Condes

Don Manuel Arija Garcia, Juez mu-micipal de Carrión de los Condes encargado de la jurisdicción or dinaria.

Por el presente se cita a Juan Vargas Sancho y Migurel Pérez Vargas, vecinos de San Llorente de la Vega, y cuyo actual paradero sa tanora y se les requiere paramidentro del término de ocho dias zomparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Con des personalmente o por actrico des personalmente o por escrito de los Con des personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en el expediente administrativo son la bre responsabilidad civil, que al l'amparo del Decreto-ley de 10 de l'enero diltinio y por Delegación de la Comisión Provincial de Incaulación de bienes de esta provincia se les sigue bajo el núm. 2 del co-rriente año, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjui cto consiguiente.

Dado en Carrión de los Condes a 14 de agosto de 1937. — Segundo Año Trunfal. — Manuel Arija.— Es secretarlo. Heliodoro de Barba-

chano.

#### Aranda de Duero

Don Pederico Ruiz de Gopegul y del Pecho, uez especial para la ramitación de 108 expedientes de incautción de bienes establecidos por el Decreto Ley de 10 de ene ro de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a Juan Antonio Martinez Bueno, ultimamente domiciliado en Zazuar, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los Bo-letines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezca ante este Jusgado, que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e irstrucción del partido, bien persona mente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento ce que en otro caso le parará el perjulcio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco R. de Gopegul.—El Se.

cretario, José Parga.

### Zaragoza

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia e instrucción del número tres de Por el presente edicto se clis a

78380

The arrivers were fished of the flow fr. of the sea of the land to be a section of the section o

joaquín Alba Font, vecino de Zaragora, cuyo actual paradero se ignora,
para que en el término de ocho
dias contados desde el siguiente al
de la inserción del presente en este
periódico oficial, y que scan háblies, comparezca personalmente o
mor escrito para alegar y probar
en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé insinye con el número 21 de 1937, para
declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exidr al mismo, como consecuencia de
su oposición al triunfo del movimiento Nacional; apercibiéndole que
de no hacerlo le parará el perjuicio a
que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario.

#### Pravla

· En virtud de lo dispuesto por a senor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con er fin de declarar administrativa. mente la respon abilidad civil que deba exigirse a don Emilio Pazos, vecino de Prahua Pravia), como consecuencia de a oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an les dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por eccri to donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 7 de agosto de 1937.— Segundo año triumfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia, (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con en m de declarar administrativamente la responsibilidad Avil que deba exigirse a don Helioro García R. Trelles, vecimo de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cua por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu su domicilio en el lugar an les aicho y cuyo actual parade.

sto

ro se desconce, para que en el término de ocho días habiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estima necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 7 de agosto de 1937.— Segundo ano triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con ef fin de declarar administrativa. mente la responsabilidad civil que deba exigirse a don José Me néndez Chala vecino Praliua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda allegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que

haya lugar si no lo verifica.

Pravia 7 de agosto de 1937.—
Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispue to por el señor Jucz de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la inst trucción del expediente con el fin de declarar administrativa-mente la responsabilidad civil zuc deba exiginse a don Esteban Menéndez Suárez vecino Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, sie cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica. Pravia 7 de agosto de 1937.-

Pravia 7 de agosto de 1937.— Segundo año triunfal.—El Secretario, Hasilio Serra.

Joseph Belling

En virtud de lo dispuento por el senor Juez de primora instancia de esta villa de Pravia (Ovicdo) designado para la instrucción del expediente con es fin do declarar administrativa mente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Luis Suero Alvarez, vecino de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, sa cita por medio de la presenta cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an les dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el termino de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por excrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibiniento de lo que hava lugar si no lo verifica.

Pravia 7 de agosto de 1937.— Begundo año triunfal.—El secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera inst Itancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con er fin de declarar administrativa mente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Ama-dor Díaz García, vecino de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual paradero se de conoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica, Pravia 7 de agosto de 1937.

Pravia 7 de agosto de 1937.— Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad el vil que deba exigirse a don Jesús Labrador Rodríguez, vecino da Prahua, como consecuencia de

la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, so cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 6 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.—El Se-kretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuento por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativa mente la respon abilidad civil que deba exigirse a D.a Paulina Alvarez Fernández, vecima de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente dédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezoa ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 6 de agosto de 1937 .-Segundo año triunfal.-El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispue to por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la insstrucción del expediente con es fin de declarar administrativa. mente la respon abilidad civil que deba exigirse a don Santiago Menéndez Minada, vecino de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presenta cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se de conoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezoa ante este Juzgado bien personalmente o por escri

to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 6 de agosto de 1937.— Segundo año triumfal.—El Se-cretario, Basilio Serra,

En virtud de lo dispuesto pon el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con es fin de declarar administrativa. mente la respon abilidad civil que deba exigirse a don José Prahua como consecuencia da la oposición al triunfo del Glo-rioso Movimiento No. rioso Movimiento Naciona, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar n defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 6 de agosto de 1937.-Segundo año friunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expedieute con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civii que deba exigirse a doña Modesta Fernández, vecina de Prahua, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cedula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des. conoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa 10 que estime necesaria bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a 1 de agosto de 1937 — Segundo Año Triunfal.—El Secretario: Pasilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar admini trativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña María Manin o López, vecina de Prahus. co-

mo consecuencia de la oposición al triunfo del Giorioso Movimiento Na. cional, se cita por medio de la ne sente cédula a dicho individuo que tuvo su domicillo en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des conoce, para que en el término de ocho dias hábiles comparezca ante éste Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que hava lugar si no lo verifica.

Pravia a 7 de agosto de 1937.

Segundo Ano Triunfal.-El Secretario.

TECH

Orde

tis

Pá

Orde

SECRE

DE

Ordi

Ora

Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por a señor juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), desig. nado para la instrucción del expe. diente con el fin de declarar admi. nistrativamente la responsabilidad d. vil que deba exigirse a don Celestino Florez Menéndaz de Prahua como consecuencia de la oposición al triunfo del Clorioso Movimiento Na cional, se cita por medio de la pre sente cédula a dicho individuo que tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des. conoce, para que en el término docho días hábiles comparezca antiéste Juzgado, bien personalmente o por escritc, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario. bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravla a 7 de agosto de 1937.-Segundo Año Triunfal.—El Secretarlo,

Basilio Serra.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Arcadio Suero Alvarez, vecino de Pranua, con mo consecuencia de la oposición al triunfo del Gidrioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo qui tuvo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se des. conoce, para que en el término do ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesano, bajo apercibimiento de lo que la

lugar si no lo verlica.

Pravia a 7 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Basilio Serra.

Imprenta Provincial